

**Recursos y litigios por el magisterio de capilla en la Colegial de San  
Nicolás de Alicante entre 1806 y 1822: Joseph Alexandre *versus*  
Francisco Pérez Guarner**

**Appeals and Lawsuits for the Chapel Master in the Collegiate Church Saint  
Nicholas of Alicante between 1806 and 1822: Joseph Alexandre against  
Francisco Pérez Guarner**

**Ana María Flori López**

Conservatorio Superior de Música de Alicante

amaflori@hotmail.com

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-7862-3070>

**RESUMEN**

En el año 1806 se convocaron oposiciones al magisterio de capilla de la colegial de San Nicolás. El cabildo municipal ejerció su derecho a elegir candidato por la potestad que tenía conferida y votó en contra de los criterios expresados por los examinadores, lo que dio lugar a un largo proceso de recursos y litigios entre los afectados: Joseph Alexandre y Francisco Pérez Guarner. Esta causa duró dieciséis años, durante los cuales los opositores expresaron su disconformidad por la parcialidad de los examinadores o los capitulares, la retención de las obras por parte de los censores y los criterios poco claros de estos últimos a la hora de juzgar a los candidatos. De igual manera, el cabildo municipal elevó diversos recursos, en los que hizo valer su derecho de elección, pero el Consejo de Regencia decretó en 1811 el nombramiento definitivo a favor de Francisco Pérez.

**Palabras clave:** magisterio capilla, oposiciones, siglo XIX, música religiosa, cabildos.

**ABSTRACT**

In 1806, competition procedures to the chapel master of St. Nicholas collegiate church were called for. The municipal council exercised his right to choose a candidate for the power conferred on his person and voted against the criteria expressed by the examiners, which led to a long process of appeals and lawsuits between those affected: Joseph Alexandre and Francisco Pérez Guarner. This cause lasted sixteen years, during which the candidates expressed their disagreement with the course of action taken by either the examiners or the capitulars; with the retention of the works by the censors and with the unclear criteria taken by the latter ones when it came to judge the candidates.



### ANA MARÍA FLORI LÓPEZ

In the same way, the municipal council raised several appeals, in which he asserted his right of election, but the Council of Regency decreed in 1811 the definitive appointment in favour of Francisco Pérez.

**Key words:** chapel master, competitive entrance exams, 19th century, religious music, cathedral chapter.

Flori López, A. M. (2018). Recursos y litigios por el magisterio de capilla en la colegial de San Nicolás de Alicante entre 1806 y 1822: Joseph Alexandre *versus* Francisco Pérez Guarner. *Cuadernos de Investigación Musical*, 2018, 6 (extraordinario), 241-255.  
doi: 10.18239/invesmusic.v0i0.1946

## 1. INTRODUCCIÓN

Los orígenes de la capilla de música de la colegial de San Nicolás se remontan a principios del siglo XVII, siendo su primer maestro Mosén Nicolás Salinas. A él le siguieron Mosén Bautista Lillo, Mosén Isidro Escorihuela, Mosén Manuel Comeres, Mosén Gabriel Aznar, Vicente Torres y Escalante y Agustín Iranzo, que ocupó el magisterio hasta septiembre del año 1804.

La sociedad alicantina, como la del resto de ciudades españolas, atravesó una grave crisis social, política y económica durante el siglo XIX, que también se vio reflejada en la música religiosa. Aunque el período floreciente de la capilla se dio en el siglo XVIII, en la siguiente centuria continuó siendo el foco de atención cultural por su presencia en las principales celebraciones de la ciudad y su funcionamiento se debió, en gran parte, a los maestros con los que contó.

Los primeros años del siglo XIX fueron bastante críticos, ya que, además de una gran sequía, se produjo la epidemia de fiebre amarilla que se cobró muchas víctimas, entre ellas la del maestro Agustín Iranzo. Después de su fallecimiento, la capilla de música estaba constituida según un plan iniciado por este maestro en 1792 y reformado a partir de 1795 por acuerdo de los cabildos municipal y eclesiástico, aunque las modificaciones propuestas no se llevaron a cabo en su totalidad, pues hubo discordancias respecto a los sueldos de los músicos y a las obligaciones de arancel. En 1801 se aprobó un nuevo reglamento con la plantilla que quedó así: maestro, dos tiples, contralto, tenor, bajo, dos violines, dos bajones, corneta, trompas ministriles, violoncelo y arpa-órgano. Se añadió una plaza de contrabajo que suprimía la de arpa y se especificó que en las funciones solemnes, la capilla debía ser reforzada por un tenor, un contralto, un bajo y un segundo organista. Este reglamento, que contenía normas más estrictas que los anteriores, no agradó ni a los músicos ni al maestro Iranzo, que falleció sin conseguir los frutos que hubiera deseado, ya que la muerte le sorprendió cuando estaba diseñando un nuevo plan de capilla.

**RECURSOS Y LITIGIOS POR EL MAGISTERIO DE CAPILLA EN LA COLEGIAL DE SAN NICOLÁS DE  
ALICANTE ENTRE 1806 Y 1822: JOSEPH ALEXANDRE VERSUS FRANCISCO PÉREZ GUARNER**

El sucesor de Iranzo fue el clérigo y tenor de la capilla, Josep Juan, quien fue nombrado de forma interina, en enero de 1805, con el mismo sueldo que el maestro anterior. Propuso al cabildo municipal una reforma basada en el antiguo reglamento, que le fue concedida: añadir las voces de tenor y contralto para un segundo coro, supresión de la plaza de corneta, sustitución del arpa por contrabajo y sustitución del segundo bajón por otro violín. Además, solicitó la plaza de maestro en propiedad, pero los capitulares decidieron convocar oposiciones al recibir diversos memoriales de músicos interesados en la misma.

## 2. LAS OPOSICIONES DEL AÑO 1806

Las oposiciones, que estaban previstas para el mes de abril, se demoraron hasta el 15 de enero de 1806, fecha en la que dieron comienzo las pruebas. Los músicos propuestos para la censura fueron: Ignacio Rodríguez, presbítero y maestro de capilla de la iglesia parroquial de Elche y Andrés Jover, arpista de la colegial de San Nicolás. Se presentaron los siguientes opositores: Mosén Francisco Pérez, natural de Manuel (Valencia), de diecinueve años, clérigo tonsurado, acólito, mozo de capilla de la iglesia colegial de la ciudad de San Felipe de Xátiva y alumno de José Morata. Joseph Alexandre, nacido en Orihuela h. 1774<sup>1</sup> y discípulo del maestro Joaquín López; opositor al magisterio de capilla de Granada en 1796, y violinista en la catedral de Orihuela desde 1798. Por último, José Pacheco, residente en Alicante, organista de la Iglesia de Santa María.

Los ejercicios propuestos fueron:

- 1º.- Poner música al salmo *Dominus regnavit* a 8 voces, en 48 horas
- 2º.- Dirigir un gloria de una música de atril
- 3º.- Composición de un villancico a 8 voces con recitado y aria del que se les entregó el texto. *Llorando está sentada*
- 4º.- Realización de un bajete a ocho, dos cantos llanos sobre bajo y tiple para formar contrapuntos y fugas y algunos pasos a tres y cuatro.
- 5º.- Prueba de teoría de la música.

---

<sup>1</sup> Javier Garbayo deduce que Alexandre nació hacia 1772 por el envío de obras desde Orihuela a Granada para participar en las oposiciones al magisterio de la catedral, donde decía que tenía 24 años de edad (Vid. Garbayo, Javier, "Alexandre [Aleixandre, Aleysandre], José", en *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, director y coordinador general Emilio Casares Rodicio, vol. 1, Madrid, S. G. A. E., 1999, p. 259).

Sin embargo, se ha considerado el año de nacimiento de Alexandre h. 1774 según el escrito que dirigió el Supremo Consejo al ayuntamiento con motivo de su reclamación al magisterio de capilla de San Nicolás en el que él mismo dice que contaba con 31 años (Vid. A.M.A. Privilegios y Provisiones Reales, Arm. 1, Lib. 79, fol. 180).

### ANA MARÍA FLORI LÓPEZ

El 29 de enero los examinadores expresaron su veredicto en memorial dirigido al ayuntamiento, donde certificaron y juraron todos los actos realizados y expresaron su resolución unánime, en la que otorgaron el primer lugar a Joseph Alexandre por ver en sus obras variación, buen gusto, y estar bien coordinadas y acabadas; además de contar el villancico con una instrumentación brillante, natural y sencilla. Según su criterio, estaba muy por encima de los demás opositores. En cuanto a Francisco Pérez, decidieron otorgarle el segundo lugar, observando en él muy buenas cualidades, aunque por su juventud, le calificaron de principiante y falto de experiencia. Opinaron que estaba bastante instruido en las reglas de la composición, pero poco en la práctica; sus obras, de escasa variación y gusto, especialmente la de latín, considerada bastante floja, sin nervio ni ideas; de la misma forma juzgaron el villancico, al que criticaron por su débil instrumentación y sin gusto. Respecto a José Pacheco, sólo vieron en él algún conocimiento de las reglas de la composición; sin práctica en las dos piezas de latín y el villancico, por lo que le aprobaron el aria y le reprobaron todo lo demás<sup>2</sup>.

Un día después, se reunió el cabildo extraordinario, bajo la presidencia de D. José Betegón, Brigadier de los Reales Ejércitos y Gobernador Militar y Político de la ciudad, para tratar exclusivamente la provisión de la plaza de maestro de capilla. Asistieron los siguientes concejales; D. Pedro Burgunyo, D. Felipe Tomás, D. Vicente Navarro, D. Manuel Soler de Vargas, D. Felipe Albelda, D. Ignacio Spring y D. Alfonso de Turundarena. Fue leída la censura que presentaron los examinadores, aunque los concejales hicieron constar que éstos sólo debían aprobar o reprobar a los candidatos, sin especificar el orden en que quedaba cada opositor. Después de estas consideraciones se procedió a la votación: los señores Turundarena, Albelda, Soler y Tomás votaron por Francisco Pérez, mientras que los Sres. Spring, Navarro y Burgunyo lo hicieron por Alexandre. Por consiguiente, quedó elegido Francisco Pérez por cuatro votos contra tres de Joseph Alexandre.

Alexandre no estuvo de acuerdo en el nombramiento a favor de Francisco Pérez, por actuar el ayuntamiento contrariamente al criterio de los examinadores y decidió entablar un proceso en defensa de sus intereses que llevó hasta el Supremo Consejo. Las primeras noticias respecto a las quejas de Alexandre fueron dadas a conocer en el cabildo municipal que tuvo lugar al día siguiente del nombramiento de Francisco Pérez; en esa sesión se comunicó a los presentes que se había recibido un mandato del Gobernador Presidente, a requerimiento de Alexandre, pidiendo testimonios bien documentados de lo que ocurrió en las oposiciones y el recurso presentado por el antiguo maestro de la capilla, Vicente Torres Escalante, que sirvió para anular la elección realizada por el ayuntamiento, en el mes de septiembre del año 1781, a favor de Manuel López Ceballos<sup>3</sup>. A la vista de las dificultades

---

<sup>2</sup> El informe emitido por los examinadores puede verse más detalladamente en A.M.A. Cabildos, Arm. 9, Lib. 101, ff. 22-24 vº.

<sup>3</sup> Manuel López Ceballos fue elegido maestro de capilla unánimemente por el cabildo municipal, el 15 de septiembre de 1781, a pesar de que los examinadores Vicente Claver y Mosen Gabriel Aznar adujeron que no había presentado el recitado y aria del romance mandado para componer (*Vid.* A.M.A. Cabildos, Arm. 9, Lib. 76, ff. 303-314).

**RECURSOS Y LITIGIOS POR EL MAGISTERIO DE CAPILLA EN LA COLEGIAL DE SAN NICOLÁS DE  
ALICANTE ENTRE 1806 Y 1822: JOSEPH ALEXANDRE VERSUS FRANCISCO PÉREZ GUARNER**

que se presumía que iban a surgir de las reclamaciones de Alexandre, y con el fin de conservar en el archivo municipal todos los documentos relacionados con la oposición, dirigieron un oficio al examinador Ignacio Rodríguez, que tenía en su poder los ejercicios realizados por los tres opositores, pero éste no quiso entregarlos por considerar necesario guardarlos para argumentar cualquier aclaración. El 11 de febrero recibieron el siguiente escrito:

En contestación al Oficio de V.S. de 7 de los corrientes devo [sic] hacerle presente: Que los Borradores originales de las obras que trabajaron los opositores en el Concurso a la Maestria de la Capilla de Musica de esta Iltre. Ciudad, de que fui examinador, nombrado por la misma, deven [sic] permanecer, y conservarse en mi poder, para justificar en todo tiempo el dictamen, y censura que tengo dada, con referencia â los mismos: Segun es practica inconcussa [sic], en iguales concursos: por cuyo motivo, no puedo condescender a lo que V.S. me manifiesta en el citado Oficio: Pero si para asunto litigioso, ô qualquiera [sic] otro interesante, se hace preciso tener â la vista las obras que trabajaron los opositores en el citado concurso, estoy pronto â remitir copia fiel, y legal de ellas, autorizada con mi certificación y rubrica, â costas de la parte requirente. Y es quanto [sic] puedo y devo [sic] hacer en el asunto. Mn. Ignacio Rodríguez (A.M.A. Cartas escritas, Arm. 12, Lib. 58, fol. 82).

El Supremo Consejo pidió al cabildo, el 20 de febrero<sup>4</sup>, que informara acerca de las quejas de Alexandre en las que exponía que quedó aprobado en primer lugar, aunque no fue votado por animosidad a su persona; añadía sus méritos, entre los que alegaba sus diez años de empleo en la catedral de Orihuela como segundo violín y el aprobado en las oposiciones al magisterio de capilla de Granada. Solicitaba se remitieran los ejercicios que estaban en poder del examinador Ignacio Rodríguez para que el Consejo buscara especialistas que valoraran sus méritos.

Dada la importancia de la carta emitida por el Consejo, el cabildo se reunió en sesión extraordinaria, el 6 de marzo, con el fin de que cada uno de sus miembros se pronunciara acerca de los motivos que tuvo para emitir su voto y acordaron que fuera el obispo el que entregara los ejercicios para que fueran reconocidos por los opositores. Los capitulares volvieron a reconsiderar su decisión: los que se habían decantado por Alexandre mantuvieron su voto; los que apoyaron a Pérez indicaron que le habían elegido por notar parcialidad en los examinadores al haberse enterado que Alexandre no había concluido

El informe de los examinadores lleva fecha de 5 de septiembre y puede consultarse en A.M.A. Cabildos, Arm. 9, Lib. 76, ff. 304-305. Hay un segundo informe, fechado el 9 del mismo mes, contestando al ayuntamiento sobre la omisión del recitado y aria (Vid. A.M.A. Cabildos, Arm. 9, Lib. 76, fol. 306), y una nota firmada por Vicente Claver, en fecha 11, pidiendo al cabildo que tenga en cuenta, solamente, si los opositores cumplieron en los actos serios y si fueron aprobados o reprobados (Vid. A.M.A. Cabildos, Arm. 9, Lib. 76, fol. 307). Vicente Torres recurrió al Consejo de Castilla quien, por Real Providencia, con fecha 5 de junio de 1782, anuló el nombramiento de Manuel López, aunque fue leído en el cabildo municipal del 5 de mayo de 1783 y notificado al nuevo maestro en ese mismo día.

<sup>4</sup> La carta del Supremo Consejo se encuentra en A.M.A. Privilegios y Provisiones Reales, Arm. 1, Lib. 79, ff. 179-183.

**ANA MARÍA FLORI LÓPEZ**

todos los ejercicios y los censores lo habían ocultado. También manifestaron que los examinadores se habían excedido al formar terna, pues su trabajo debía limitarse solo a aprobar o no. El concejal Soler de Vargas añadió a su postura favorable a Pérez los antecedentes de su buena moralidad, inclinación al estado eclesiástico y el estar tonsurado por el arzobispo de Valencia. El informe completo del ayuntamiento, dirigido al Supremo Consejo, fue enviado el día 8 de abril.

Francisco Pérez también quiso defender sus intereses y se dirigió al Supremo Consejo, el 15 del mismo mes, al tener noticia del recurso interpuesto por Alexandre. Su escrito se basaba en que si el ayuntamiento le había elegido, a pesar de haber quedado en segundo lugar, sería por motivos muy justificados. Aludía a que Alexandre no mereció los encomios que le otorgó la censura, puesto que no concluyó sus ejercicios. Tachaba de parcialidad al examinador Rodríguez por retener las obras realizadas por los opositores

El Consejo no debió quedar conforme con los escritos enviados por el cabildo municipal y quiso recabar más información acerca de lo acontecido en la provisión al magisterio de capilla:

deseando este Supremo Tribunal tomar con el debido conocimiento la providencia que corresponda, ha acordado, que ese Ayuntamiento con vista de lo expuesto por el referido Joseph Alexandre informe de nuevo por mi mano con expresión sobre razones, que haya tenido para no preferirle en la elección.

Lo que de orden del Consejo participo à V. para su inteligencia y cumplimiento, y en el interior me daran aviso del recibo de esta para poner en su noticia.

Dios que à V. m.a. Madrid y Junio 2 de 1806 (A.M.A. Privilegios y Provisiones Reales, Arm. 1, Lib. 79, fol. 214).

Recibida la Orden del Consejo, el cabildo emitió un informe, fechado el 17 de julio, en el que declaraba totalmente legal la elección de Francisco Pérez, ya que el ayuntamiento tenía el privilegio de escoger y nombrar al candidato que estimasen más conveniente siempre que fuera aprobado. Nuevamente, el Consejo pidió al ayuntamiento las obras realizadas por los opositores: "... ese Ayuntamiento recoja las obras de musica practicadas ultimamente por los opositores al referido Magisterio de Capilla y rubricadas en forma que haga fee [sic] las remita inmediatamente por mi mano". (A.M.A. Privilegios y Provisiones Reales, Arm. 1, Lib. 79, fol. 316). Fueron entregadas por el obispo para que los opositores juraran reconocerlas:

... por el Subsíndico se pida en el Tribunal del Sr. Corregidor que los opositores à quien pertenecen las reconozcan y expongan bajo juramento si son las mismas que compusieron para el acto de la oposición, y que por este medio se evidencie su identidad y hagan plena feé [sic] según apetece la Superioridad del Consejo y evaquado [sic] remítase todo à dicha Superioridad qual [sic] lo tiene mandado (A.M.A. Cabildos, Arm. 9, Lib. 101, fol. 158 vº).

**RECURSOS Y LITIGIOS POR EL MAGISTERIO DE CAPILLA EN LA COLEGIAL DE SAN NICOLÁS DE  
ALICANTE ENTRE 1806 Y 1822: JOSEPH ALEXANDRE VERSUS FRANCISCO PÉREZ GUARNER**

Manuel Estevan de San Vicente, por poder especial otorgado por Francisco Pérez, dirigió un escrito al Consejo, fechado el 5 de enero de 1807. En él acusaba al examinador Ignacio Rodríguez de enviar al ayuntamiento, junto a los borradores de los ejercicios, una nota en la que decía que en la composición de los bajetes y las fugas advirtió no ser necesario realizarlos completos, cuando lo que realmente sucedió fue que al concluir los candidatos las obras y no entregarlas Alexandre, dicho censor dijo que no importaba no haberlas terminado. Continuaba diciendo que, si Pérez hubiera sabido que no era necesario acabar los ejercicios, éste los hubiera dejado en estado que pudiera notarse que sabía finalizarlos y así hubiera evitado algunas faltas en el bajete, producto de la premura por terminar. Alexandre no llegó a realizar ni la cuarta parte del trabajo, pues no pudo tocar un compás de las fugas, pasos y contrapuntos que se pidieron, a pesar de que los examinadores consideraron este acto de poca importancia. El escrito continuaba con la decisión del ayuntamiento de nombrar a Pérez en virtud a las esperanzas que prometía su corta edad, sus conocimientos y la aprobación de todos los actos de la oposición; además, había quedado perfectamente demostrada su valía en las fiestas de San Nicolás y Navidad al presentar quince discípulos que cantaron una pieza suya compuesta para la misa mayor, los siete u ocho tiples formados en su escuela y la composición de un miserere.

La decisión del Supremo Consejo se leyó en cabildo extraordinario celebrado el 2 de abril de 1807, en el que se hizo presente un Despacho Real, expedido el 18 de marzo, en el que, a la vista de las quejas de Alexandre y el informe dado por el ayuntamiento, nombraba a éste maestro de capilla, pidiendo a la municipalidad que en lo sucesivo hiciera caso al dictamen de los censores. Enterados los capitulares del decreto, decidieron notificarlo al interesado, añadiendo que:

devera [sic] tener Escuela pública de Música para la enseñanza de los Naturales de esta Ciudad acudiéndosele con el salario de Reglamento, pasándose al intento la oportuna razón à la Contaduría de Propios y oficio al Ilustre Cabildo Eclesiástico para que la reconosca [sic] por tal y admita a su uso y ejercicio [sic]. Notifíquese también a Mn. Fco. Perez el citado Superior Despacho, para que cecé [sic] enel [sic] servicio de la significada Plaza y que los gastos ocasionados [sic] en la oposición à la misma que satisfiso [sic] deve [sic] recobrarlos de Alexandre à quien se haga entender assi [sic] (A.M.A. Cabildos, Arm. 9, Lib. 102, fol. 34 vº).

No quedó el cabildo conforme con la decisión del Supremo Consejo y, por mediación del abogado consistorial y el representante del Poder del Consejo de Justicia y Regimiento de la ciudad de Alicante, decidieron revocar la sentencia, aludiendo a los derechos del cabildo para elegir a cualquier opositor aprobado y recordando la elección de otros maestros de capilla por el mismo método. Los recursos no dieron resultado y Alexandre ocupó el magisterio de capilla

**ANA MARÍA FLORI LÓPEZ**

Francisco Pérez esperó a que las circunstancias políticas le fueran favorables para intentar recuperar la plaza de maestro de capilla, y el 14 de enero de 1811 se dirigió al Consejo de Regencia exponiendo las mismas razones aducidas en los años 1806 y 1807, pero añadiendo la arbitrariedad, el despotismo y la intriga del antiguo gobierno del que era partidario Alexandre, hasta el punto de que las obras presentadas a José Lidón, propuesto por el Consejo para revisar los ejercicios, no fueron todas, y éste, seducido por los protectores de Alexandre, se adhirió al criterio de los examinadores. Añadía, tener noticias de que el cabildo eclesiástico y el municipal habían mandado no se tocase música de Alexandre. Una Real Orden del Consejo de Regencia, de 11 de marzo, pidió al cabildo que se pronunciase sobre al recurso de Pérez. El informe remitido por el ayuntamiento se refirió a que el gobierno anterior hizo caso únicamente al criterio de los examinadores. También decía que todos los capitulares coincidían en que Francisco Pérez había realizado los actos de la oposición con la misma destreza e inteligencia que Joseph Alexandre, y que éste había sido elegido por la parcialidad de los censores y la influencia de sus protectores a pesar de que Pérez fue nombrado por la municipalidad por mayoría de votos. Consideraban que la decisión del ayuntamiento había sido acertada porque en el tiempo que Pérez se mantuvo en el magisterio de capilla había demostrado sobradamente su valía en la composición de varias obras de música y canto, confirmando los conocimientos y aptitudes que todos suponían cuando fue elegido. A Alexandre le había apoyado la censura que, para favorecerle, omitió en su declaración que no concluyó los ejercicios. Expresaban, finalmente, que aunque la Real Cámara no atendió la exposición del ayuntamiento ni los recursos de Francisco Pérez, el nombramiento de Alexandre fue obedecido inmediatamente por la municipalidad.



RECURSOS Y LITIGIOS POR EL MAGISTERIO DE CAPILLA EN LA COLEGIAL DE SAN NICOLÁS DE  
ALICANTE ENTRE 1806 Y 1822: JOSEPH ALEXANDRE VERSUS FRANCISCO PÉREZ GUARNER

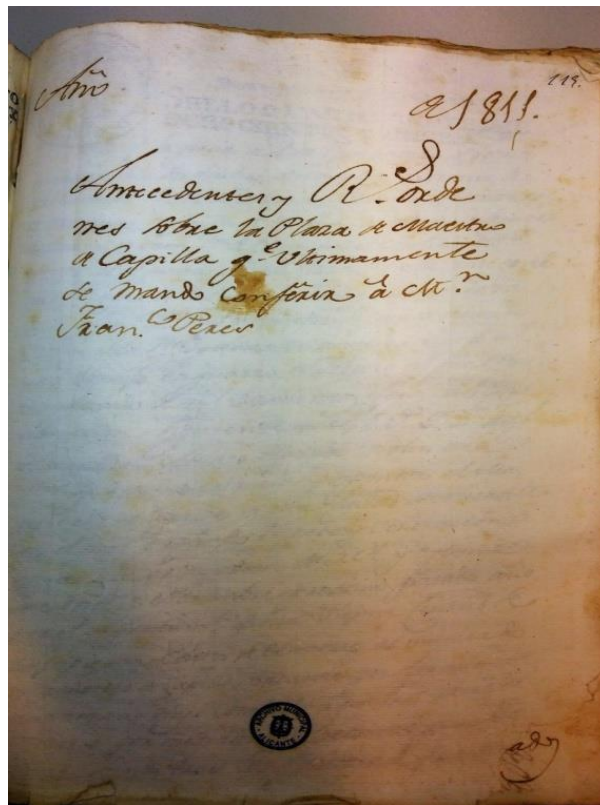


Fig. 1: Documento relativo a los antecedentes del nombramiento de Francisco Pérez por parte del cabildo municipal (A.M.A., Privilegios y Provisiones Reales, Arm. 1, fol. 80, p.114).

Vistos los informes, el Consejo de Regencia decretó, el 9 de septiembre, que se repusiera a Francisco Pérez como maestro de capilla de la colegial de San Nicolás, habiendo sido publicada la resolución en el Consejo del 27 de agosto.

Aunque Joseph Alexandre, según J. Climent, “obtuvo la plaza de flautista en la catedral de Orihuela en 1812 y más tarde, el 1 de septiembre de 1815, la de maestro de la misma”, (Climent, 1986: 28) continuó su lucha por la recuperación del magisterio de San Nicolás. En el año 1816 el Supremo Consejo pedía información al ayuntamiento acerca de dicha plaza con audiencia de los interesados en la misma, pero los capitulares mostraron su adhesión a Pérez, haciendo constancia de que cumplía a satisfacción de ambos cabildos, pues, según su criterio, poseía una instrucción poco común. Unánimemente, deseaban que siguiera ocupando el magisterio de capilla, máxime cuando Alexandre tenía el mismo cargo en la catedral de Orihuela.

El 9 de diciembre de 1819 José de Ayala, Miembro de Cámara del Supremo Consejo, expidió una certificación del mismo tribunal en la que, vistos los antecedentes, no accedió a la reposición de Alexandre como maestro de capilla. (A.M.A. Arm. 19, legajo 62, expediente 22).

**ANA MARÍA FLORI LÓPEZ**

**3. EL MAGISTERIO DE CAPILLA DE FRANCISCO PÉREZ Y JOSEPH ALEXANDRE**

La época comprendida entre 1806 y 1822 no ofreció grandes cambios respecto a lo acontecido en los años posteriores al fallecimiento del maestro Agustín Iranzo. En los catorce meses que Francisco Pérez ocupó el magisterio, realizó una buena labor, preocupándose de la creación de la escuela de música y estrenando una misa y un miserere. La plantilla de la capilla estaba formada por los siguientes músicos: bajo y sochantre, dos tiples, tenor, contralto, primer violín, segundo violín, primer bajonista y corneta, segundo bajonista- violoncelo y arpista-organista. Al quedar despojado de su plaza, pretendió la de arpa-órgano de la colegial y se presentó a la oposición celebrada el 25 de mayo de 1807, pero fue suspendida porque no sabía tocar el arpa.

Poco tiempo después de tomar Alexandre posesión del magisterio, ya tuvo sus diferencias con ambos cabildos, que estaban bastante molestos con la designación del Consejo, y decidieron prohibirle interpretar sus obras en la colegial, limitándole a tocar las composiciones de maestros anteriores. Los músicos de la capilla, influidos por el mal ambiente reinante, y encabezados por José Juan, Rafael Gomar, Francisco Ibáñez y José Vasco, se insubordinaron cometiendo faltas al respeto y al orden, además de acudir a tocar fuera de la colegial. Estos desacatos dieron lugar a escritos del propio Alexandre y del cabildo eclesiástico, que solicitaron al municipal la toma de medidas para cortar los escándalos.

El 2 de junio de 1808 la Junta de Gobierno concedió permiso a Alexandre para alistarse y marchar a Almansa a luchar contra el ejército francés, reteniéndole la plaza y el sueldo hasta su llegada. Los años siguientes supusieron una época de gran crisis en todos los aspectos, marcada por la guerra. Durante este tiempo las actuaciones de la capilla se limitaron a diversos actos como la celebración de Te Deum, misas, letanías o rogativas por acontecimientos de carácter político.

La situación económica de la capilla era, a finales de 1810, casi insostenible, por lo que el Sr. Soler de Vargas, comisario de fiestas, presentó un nuevo plan de capilla dirigido al Consejo Supremo de España para su aprobación. Este plan se basaba en un aumento de dotación para los gastos de las funciones de iglesia y para los sueldos de los músicos. La plantilla quedaba así: sochantre, dos tiples, contralto, tenor, bajo, primer violín, violoncello, arpa y órgano. Además, añadía dos trompas e indicaba que todas las plazas se otorgarían mediante oposición y que para la provisión de maestro se tendría en cuenta la condición de ser sacerdote o estar dotado de congrua. Este plan no se llevó a cabo.

José Alexandre retornó a Orihuela después de ser desposeído del magisterio de la colegial de San Nicolás y allí ejerció como flautista hasta el 1 de septiembre de 1815 que pasó a ocupar el magisterio. Durante su estancia en esa ciudad compuso la mayoría de sus obras que fueron interpretadas públicamente. Parece ser que su carácter siguió siendo bastante díscolo, ya que “tuvo dificultades con el cabildo, hasta el extremo de que éste le negara la presencia en coro con motivo de los ejercicios espirituales para el diaconado. (Climent, 1986: 28). Falleció el 4 de junio de 1832.

**RECURSOS Y LITIGIOS POR EL MAGISTERIO DE CAPILLA EN LA COLEGIAL DE SAN NICOLÁS DE ALICANTE ENTRE 1806 Y 1822: JOSEPH ALEXANDRE VERSUS FRANCISCO PÉREZ GUARNER**

Su labor como maestro de capilla de la colegial fue bastante complicada, ya que en el tiempo que permaneció al frente de la misma sólo hubo desavenencias y problemas que tuvieron sus orígenes en la falta de aceptación por parte de los cabildos y en su ausencia de autoridad, a lo que hay que añadir la crisis política y económica del país, que contribuyó todavía más a oscurecer su trabajo. Su gestión en la dirección de la capilla pasó desapercibida, pues no se tiene constancia de acontecimientos importantes en los que hubiera participado; no llevó a efecto la creación de la escuela de música, y tampoco tuvo ocasión de demostrar su valía al serle vedado el poder componer. Con Alexandre, la capilla de música pasó por uno de los peores momentos de todo el siglo XIX.

Cuando, en noviembre de 1811, el ayuntamiento comunicó a Francisco Pérez su reposición en el magisterio de capilla, dedicó todo su tiempo a intentar recuperar el prestigio perdido por la institución. Un ejemplo fue el refuerzo de músicos que pidió, un año después, para solemnizar como requería la jura de la Constitución y que costó 320 reales de vellón. También incorporó nuevos músicos de capilla y formó la escuela de tiples. Durante su magisterio se incorporaron a la capilla los siguientes músicos: Juan Lozano (1812, segundo tiple), Bernardo Aparici (1816, sochantre), Calixto Pérez (1818, órgano-contrabajo), Jaime Samper (1818, tiple), Vicente Espinosa (1818, tiple) y Francisco Vasco (1819, tiple).

Francisco Pérez no quedó exento de los problemas internos de la capilla, que comenzaron cuando el cabildo eclesiástico dio cuenta al municipal, en agosto de 1815, de la indiferencia con que los músicos de la capilla cumplían sus obligaciones, dejando de asistir a las funciones de atril e insubordinándose al maestro. El cabildo recabó información al respecto del maestro de capilla y del músico más antiguo de la misma, el violinista Antonio Ximénez, quien contestó de esta forma:

es obligación la asistencia à todas las funciones de Aranzel [sic], y que deven [sic] de nuevo hacerseles saber quales [sic] son para que no aleguen ignorancia... por lo que respeta [sic] à la música de Atril, soy de parecer no se execute [sic] la misa y vísperas à quatro [sic] por ser música de ninguna expresión ridícula é impropia àlo [sic] respetuoso del templo, y para que lo fuere según corresponde, deviera ser executada [sic] por un numero de voces [sic] ó instrumentos que nunca podrá verificarse en esta capilla; por lo que estoy muy conforme en el parecer de VS. deve [sic] en el horgano [sic] con su acompañamiento devriendose [sic] entender solamente en la Misa à quatro [sic] y Salmo (A.M.A. Arm. 19, legajo 62, expediente 19).

La respuesta del maestro Pérez coincidió en todos los puntos con lo expuesto por Antonio Ximénez, por lo que el cabildo municipal decidió pensar en un nuevo plan para la capilla, elaborado por el Sr. Soler de Vargas, con aumento de dotaciones para los músicos y, mientras tanto, solicitó al maestro que compusiera una misa con acompañamiento de órgano y salmos a cuatro voces para las festividades de arancel. También otorgó la plaza de arpista al organista, con la obligación de acompañar todos los actos de atril. El plan fue



RECURSOS Y LITIGIOS POR EL MAGISTERIO DE CAPILLA EN LA COLEGIAL DE SAN NICOLÁS DE  
ALICANTE ENTRE 1806 Y 1822: JOSEPH ALEXANDRE VERSUS FRANCISCO PÉREZ GUARNER

Sequentia (diferencia al Maestro Pérez)

1º Di - es i - re Di - es il - la sol vel se cum in fa vi - la  
2º Tu - ba mi rum pangs as - sum per se pul chra re - gio - rum  
3º Si - ber scriptus pro fe - tur in quo lo tum con - ti - ne - tur  
4º Qui sum mi ser benedictus quem pa tro - num ro - ga - tu - rus  
5º Me - cor da re de su pi - e quod sum causa tu - e - ri - e  
6º Qui te su dex ul - ti - o - nis Do num fac re - mi - si - o - nis  
7º Qui Ma - ri - am ab - sol - vis - ti et la - tro - nem ex an - tis - ti  
8º Vir - ter o - ves lo - cum pres - ta et ab he - dis me se - ques - tra  
9º O - ro supplex et a - cli - nis cor con - tri - tum quasi ci - nis  
10º Sa - cry masa di es il - la qua re - sur - get ese - fa - vi - la

© Biblioteca Nacional de España

Fig. 3: Sequentia atribuida a Francisco Pérez por el maestro Villar Miralles (Fuente: B.N.E.).

#### 4. CONCLUSIONES

La capilla de música sufrió un considerable retroceso durante el primer cuarto del siglo XIX, debido a la inestabilidad de los músicos que ocuparon el magisterio, pues las circunstancias políticas que rodearon a sus nombramientos fueron muy desfavorables para ejercer la dirección. Los constantes relevos que se produjeron entre los maestros Francisco Pérez y Joseph Alexandre solo sirvieron para exasperar a los componentes de la capilla y crear un ambiente de tensión poco propicio para el trabajo y el lucimiento que esta formación había demostrado en las festividades del siglo anterior.

Esta situación también contribuyó a la disminución de la producción musical de ambos maestros, muy inferior al patrimonio legado por los maestros anteriores. En el caso de Agustín Iranzo, se sabe por Ernesto Villar, (Villar, 1895: 201-206) que en el año 1898 el Archivo de San Nicolás conservaba 96 obras del género religioso, la mayoría de las cuales fueron interpretadas por la capilla de música en numerosas fiestas. En cuanto a Joseph Alexandre, el principal problema que tuvo fue que los cabildos no le permitieron interpretar sus obras, pero este músico dejó un extenso catálogo de obras, cuya mayor parte se encuentran en el Archivo de la Catedral de Orihuela; durante su estancia en Alicante solo pudo componer una misa, 6 lamentaciones, una secuencia, un villancico y un miserere. De Francisco Pérez apenas se conserva música, pues casi toda su producción está desaparecida; tan solo se ubican en el Archivo de San Nicolás: una misa, un Réquiem y un himno.



### ANA MARÍA FLORI LÓPEZ

Como puede observarse, es una reducida producción musical para un largo período de casi un cuarto de siglo, probablemente la mayor crisis de la historia de la capilla alicantina, aunque la decadencia se prolongó veinte años más, ya que las siguientes oposiciones al magisterio también fueron decididas por circunstancias políticas, muy alejadas de los criterios musicales que debían prevalecer en estas elecciones; no obstante, a pesar de todos los obstáculos, la capilla de música continuó su andadura y siguió siendo un referente para el culto durante muchos años más.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, J. de D. (1970). *Historia de la música en la Provincia de Alicante*. Alicante: Instituto de estudios alicantinos.
- Bendicho, V. (1960). *Crónica de la Muy Ilustre, Noble y Leal ciudad de Alicante*. Alicante: Instituto de Estudios alicantinos.
- Climent Barber, J. (1979). *Fondos musicales de la región valenciana. I. Catedral metropolitana de Valencia*. Valencia: Diputación Provincial.
- Figueras Pachecho, F. (1957). *Compendio histórico de Alicante*. Alicante: Comisión Provincial de Monumentos.
- Flores Fuentes, J. (1991). “Agustín Iranzo, un aragonés en el Alicante del siglo XVIII”. *Nassarre*, VII, 2, pp. 33-72.
- Flores Fuentes, J. (1991). *Catálogo y transcripción de los fondos musicales de la Capilla de Música de San Nicolás de Alicante*. Alicante: Instituto Juan Gil Albert, Diputación Provincial.
- Flores, J.; Madrid, R. (2006). *Compositores alicantinos. Siglos XVI-XVIII*. Alicante: Universidad.
- Flori López, A. M. (2015). “El Magisterio de Capilla en la Colegial de San Nicolás de Alicante durante el barroco”. En: *Santa Teresa y el mundo teresiano del Barroco* [Actas del Symposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas 2015], pp. 789-802. San Lorenzo de El Escorial: EDES.
- Flori López, A. M. (2016). “Relaciones entre la Iglesia y la Corporación Municipal de Alicante durante el primer cuarto del siglo XIX”. En: *Las Dos ciudades: Relaciones Iglesia-Estado* [Actas del Symposium de Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas 2016], pp. 553-572. San Lorenzo de El Escorial: EDES.

**RECURSOS Y LITIGIOS POR EL MAGISTERIO DE CAPILLA EN LA COLEGIAL DE SAN NICOLÁS DE  
ALICANTE ENTRE 1806 Y 1822: JOSEPH ALEXANDRE VERSUS FRANCISCO PÉREZ GUARNER**

- Jover, N. C. (1863). *Reseña histórica de la ciudad de Alicante*. Alicante: Imprenta y litografía de la Viuda de Juan Carratalá.
- Martínez Morellá, V. (1954). *La capilla de música de la colegiata de San Nicolás de Alicante. Siglo XVIII*. Alicante: Talleres Tipográficos Artes Gráficas Alicante.
- Martínez Morellá, V. (1960). *La iglesia de San Nicolás de Alicante*. Alicante: Instituto de Estudios Alicantinos.
- Martínez Morellá, V. (1963). *Alicante monumental*. Alicante: Ayuntamiento.
- Martínez Morellá, V. (1979). *Bula de erección en colegiata de la Iglesia de San Nicolás de Bari de Alicante, 1596*. Alicante: Caja de Ahorros Provincial.
- Palencia Soliveres, A. (1996). *Música sacra y música profana en Alicante: la capilla de música de San Nicolás (ss. XVI-XVIII)*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- Pastor de la Roca, J. (1854). *Historia general de la Ciudad y Castillo de Alicante*. Alicante: Establecimiento tipográfico de El Graduador.
- Sala Seva, F. (1980). *Acontecimientos notables en la Iglesia de San Nicolás de Alicante: 1245 a 1980*. Alicante: Caja de Ahorros Provincial de Alicante.
- Villar Miralles, E. (1893). *Alicante Artístico-Musical. Estudio Histórico-Biográfico*. Alicante: Establecimiento tipográfico A. Reus.
- Viravens y Pastor, R. (1876). *Crónica de la Muy Ilustre y Siempre Fiel Ciudad de Alicante*. Alicante: Imprenta Carratalá y Gadea.

**Fecha de recepción: 08/04/2018**  
**Fecha de aceptación: 26/06/2018**